



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2019-00138
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES SA
DEMANDADO	EVELYN ESTHER JULIO SUAREZ Y PEDRO RAFAEL JULIO ANCHILLA
FECHA	AGOSTO 20 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del Juzgado Veintidós De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, solicita embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADL.- Soledad, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado oficio No. 827 del 02 de Junio de 2021 mediante el cual el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla dentro del proceso radicado bajo el No. 2019-00654, comunica embargo del remanente y de los títulos libres y disponibles que tiene el demandado PEDRO JULIO ANCHILA dentro de este proceso radicado No. 2019-00138.

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1º.- ACOGESE el embargo de los bienes muebles, inmuebles, dineros, títulos judiciales que se llegaren a desembargar, y el remanente que resultare dentro del proceso instaurado por CENTRAL DE INVERSIONES "CISA" en contra de PEDRO JULIO ANCHILA identificado con CC 8.709.087, que se adelanta en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD radicado No.2019-138, comunicado mediante oficio No. 827 del 02 de Junio de 2021, por el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 2019-00138. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

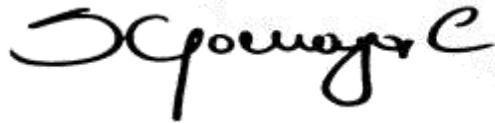
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **069**

SOLEDAD, **AGOSTO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO